70

Cristoval muñoz escribano de
Tordesillas de la vereda que se da para
el alojamiento y pagamento de
Compañias de caballos, que campe
mis que vienen de Flandes
a Cataluña que se mandan
llevar por ordenes de la Real del con
sejo de Guerra y Justicia en el Real de la
ordenes a cuyo cargo va de su Sentencia con
ferbacion de la Infanteria, caballeria de
armada de mar y quinta y medio mes
to de cada dia y de medio mes de sueldo
sentemes y de medio mes de tra
ido quanto para el sustento de la
armada se mandaba tomar los
sentencia dia y de abeserlado en la
mar la dicha armada mas de cinquenta
dias no tiene bastimentos ni dinero con
que se sustentar y asi es forzoso
para hacer ferbacion de embarcar
sustentar en tierra dicha Infanteria
como la caballeria en dinero de los
dias que no es justo se sustentar
mas conferbar en tierra de la gente
de mar y quinta y el sustentar
to de la Infanteria a de no tener bas
timentos en los navios como se a menes
ter y asi es menester que la caballeria se
entre la tierra adentro de la alojada
end. se tenga lugar donde se pueda
sustentar y conferbar entre tanto
que viene orden de Su Magd para donde
se ande marchar — y en tanto por la
presente dessa Ciudad y Juridicion
mando se le de a mi cuenta y pagamento a
la Justicia de la dicha Ciudad de Toro y comisarios